MODIFICATORIO Nro. 001 DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA 010-2023; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO, Y APOYO PEDAGOGICO SISTEMATIZADO SAS.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	18.389.335
CONTRATISTA:	APOYO PEDAGOGICO SISTEMATIZADO SAS
NIT:	900-925-723-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ELLA CECILIA QUINTERO PEREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	55.171.835
OBJETO DEL CONTRATO:	***COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO (CUADERNILLOS) PARA APOYAR LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER PARA EL GRADO 9° PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS 14 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.***
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.024.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	**CINCO (5) DIAS calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio**
TIPO DE MODIFICACION:	**MODIFICATORIO Nro. 001:** ❖ **Modificación plazo de ejecución contractual: Veinticinco (25) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.**

Entre los suscritos a saber: CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, Quindío, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte**;** y por otra parte, la empresa APOYO PEDAGOGICO SISTEMATIZADO SAS, con NIT: 900.925.723-1, representado legalmente por ELLA CECILIA QUINTERO

PEREZ, identificado con cédula 55.171.835**,** quien para los efectos del presente acto en adelante se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA 010-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto general de contratación de la administración pública*), el Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS ha delegado facultades para desarrollar el proceso contractual: CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 (*PRÓRROGA)* DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA 010-2023, en quien ocupa el cargo de Secretario(a) Administrativo(a), como también para celebrar y/o suscribir el contrato de suministros resultado de dicho proceso contractual.

2

2) Que dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 30 numeral 1, así como a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos",* la Subsecretaria de educación, recreación y deporte de Calarcá Quindío, proyectó y elaboró los Estudios Previos y Análisis del Sector Económico requeridos para desarrollar el correspondiente proceso contractual.

3) Que el Municipio de Calarcá Quindío, como resultado del proceso contractual realizado bajo la modalidad de selección denominada: MÍNIMA CUANTÍA 010-2023, acepto oferta presentada por APOYO PEDAGOGICO SISTEMATIZADO SAS, con NIT: 900.925.723-1, representado legalmente por ELLA CECILIA QUINTERO PEREZ, identificado con cédula 55.171.835, cuyo objeto es: ¨**COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO (CUADERNILLOS) PARA APOYAR LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER PARA EL GRADO 9° PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS 14 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ**¨.

4) Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece: "(…) *las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales* (…)"; ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, y también variar o modificar las estipulaciones contractuales, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes.

5) Que consecuentemente, el día 27 de marzo de 2023, se allega solicitud por parte de la Subsecretaria de educacion, recreacion y deporte **TATIANA GONZALEZ CALDERON, en calidad de supervisora del contrato MC-010-2023**, en donde expone la necesidad de ampliar el termino de ejecucion inicialmente establecido en los documentos previos por el *termino de 25 días*, lo anterior debido a la imposibilidad logistica, temporal y de aspectos relacionados con el calendario academico vigencia 2023, asimismo se allega requerimiento por parte del proveedor adjuticatario, tendiente a la ampliacion del plazo de ejecucion del contrato en mencion por el

termino de 15 días habiles, y por consiguiente, tener la posibilidad de; en primera instancia entregar el material objeto de compraventa y posteriormente llevar a cabo la logistica para la recoleccion del material y finalmente entrega de resultados. Aspectos preliminares que se tendran en cuenta por esta dependencia para determinar la cantidad de dias prorrogados.

6) Que con ocasión al escrito allegado por la suspervisora del contrato **MC-010-2023**, y posteriormente coadyuvado por el proveedor **APOYO PEDAGOGICO SISTEMATIZADO SAS** a traves de representante legal, la Secretaria Administrativa de Calarcá advierte la necesidad de garantizar la adecuada ejecucion contractual bajo los terminos colegidos en los escritos allegados, esto es, bajo el concepto y recomendación de ampliacion del plazo de ejecucion contractual. Lo anterior en aras de lograr la materializacion de los fines del Estado y la contratacion publica.

7) De conformidad con las anteriores consideraciones las partes acuerdas las siguientes;

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía 010-2023**,** por el término de Veinticinco (25) días siguientes a **la fecha de suscripción del acta de inicio. Esto es desde el 28 de marzo de 2023** hasta el 21 de abril de 2023. Conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual**;** razón por la cual, se hace necesario: **MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N. 010-2023, del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía MC 010-2023, la cual quedará así:**

- ***CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso, será de:* ***Veinticinco (25) días calendario siguientes a la suscripción del acta de Inicio***

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y anexos del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía 010-2023**,** que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente convención, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP-II). Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

ORIGINAL FIRMADO
MUNICIPÍO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT: 890.000.441-4
CONTRATANTE
CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
C.C. 1.094.904.583
Secretario Administrativo

ORIGINAL FIRMADO
APOYO PEDAGOGICO SISTEMATIZADO SAS
900.925.723-1
REPRESENTANTE LEGAL
ELLA CECILIA QUINTERO PEREZ
C.C. 55.171.835
CONTRATISTA

Elaboró: Juan José Rodríguez Sepúlveda – Abogado SA.
Revisó: Laura Victoria Cardona – Sub-secretaria Administrativo.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

lalarcá, 27 de Marzo de 20223

SSERD-156-2023

Doctor:
CRISTHIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Secretario Administrativo
Alcaldía Calarcá.

Ref. Solicitud modificación plazo ejecución contractual.

Cordial Saludo,

La Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte del Municipio de Calarcá, se permite solicitar modificación en la ejecución del plazo establecido para dar ejecución al proceso contractual cuyo,**OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO (CUADERNILLOS) PARA APOYAR LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER PARA EL GRADO 9° PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS 14 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".** Esto debido a que tal como lo establece el Decreto Numero 00032 de fecha 06 de enero de 2023, se modificó el Decreto 0796 de 28 de octubre de 2022, expedidos por la Secretaria Departamental del Quindío; por medio del cual se establece el calendario académico del año 2023 de las instituciones Educativas de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, adscritas a la Secretaria de Educación Departamental del Quindío; estableciendo entre otros, en su artículo primero y tercero:

***Artículo Primero**: Establecer el calendario académico General de las instituciones educativas adscritas a la Secretaria de Educación Departamental del Quindío, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo de 2022, que iniciará el 26 de diciembre de 2022 y terminará el 24 de diciembre de 2023 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, las cuales serán distribuidas así:*

Semanas Lectivas			
Desde	**Desde**	**Desde**	
23 de enero de 2023	02 de abril de 2023	Diez (10)	Cuarenta (40) Semanas
10 de abril de 2023	18 de junio de 2023	Diez (10)	
03 de Julio de 2023	08 de octubre de 2023	Catorce (14)	
16 de octubre de 2023	26 de noviembre de 2023	Seis (06)	

Artículo Tercero: Receso estudiantil. *Los estudiantes de las instituciones educativas adscritas a la Secretaria de Educación Departamental del Quindío disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente forma":*

Semanas Receso Estudiantil			
Desde	**Hasta**	**Duración**	
26 de diciembre de 2022	22 de enero de 2023	Cuatro (04)	Doce (12) Semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una (01)	
19 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Dos (02)	
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (01)	
27 de noviembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Cuatro (04)	

Por lo anterior, es menester de la Subsecretaria de Educación, Recreación y Deportes, solicitar la modificación del plazo de ejecución ya que actualmente las instituciones educativas se encuentran finalizando periodo y con el debido cronograma de tiempos de recuperación y planes de mejora para los estudiantes; además, se acerca la semana de receso establecida durante la Semana Santa periodo vacacional comprendido entre el tres (03) de abril al nueve (09) de abril; motivo por el cual no se lograra el impacto académico que se pretende llevar con la ejecución del presente contrato, para los estudiantes de las 14 instituciones educativas públicas. Se sugiere ampliar el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el día veintiuno (21) de abril de la presente vigencia dando un plazo adicional de 25 días.

Se recuerda que las semanas de receso constituyen una oportunidad de descanso y reflexión tanto para docentes como para los estudiantes.

Cordialmente,

Tatiana G.

TATIANA GONZÁLEZ CALDERÓN
Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte

Elaboró: Karen Vanessa Cruz Oliveros- Abogada Contratista SSERD

PEDASISTEM SAS
Apoyo pedagógico sistematizado

PEDASISTEM SAS
Apoyo pedagógico sistematizado

Armenia, 29 de marzo 2023

Señores
Alcaldía de Calarca
Secretaria de educación municipal
Quindio

Asunto: prorroga de 15 días hábiles después de la Semana Santa para la aplicación del simulacro a los grados 9 a las 14 instalaciones educativas del municipio.

cordial saludo

Por la presente le solicitamos a secretaría de educación municipal nos conceda 15 días hábiles después de la semana santa para la aplicación del simulacro a los grados noveno de las 14 instituciones educativas del municipio, el motivo de qué estamos a pocos días del inicio de la semana santa, y los estudiantes tendrán su receso y el tiempo de 5 días que se estableció inicialmente es muy poco teniendo en cuenta que la logística, el proceso de premarcado, entrega de material, aplicación, recolección de hojas de respuesta y entrega de resultados, por esta razón solicito el plazo se extienda a 15 días hábiles .
Quedo pendiente de una pronta respuesta

Atentamente

Ella Cecilia Quintero Pérez

Ella Cecilia Quintero Pérez
Representantes legal

Carrera 27 No.54 - 69
Manizales, Colombia
316 4071645
Nit. 900925723-1